

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja el día 27 de diciembre de 1985, con los números 253.606, 253.607 y 253.608 de registro, correspondientes a unos avales otorgados por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima», y a disposición de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, por importes de 2.000.000 de pesetas, los dos primeros, y de 1.943.844 pesetas, el último.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales, sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-4.417/94.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—15.380.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 16 de diciembre de 1981, con el número 132.747 de registro, correspondiente a un aval otorgado por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima», a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santa María, por importe de 3.968.334 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval, sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-4.418/94.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—15.383.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 24 de agosto de 1981 y 21 de diciembre de 1983, con los números 124.985 y 185.471 de registro, propiedad de doña Herminia Fayos Vidal, en garantía de la misma, a disposición del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Loterías, por importes de 440.000 y 370.000 pesetas, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen

los depósitos, sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-3.715/94.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—15.392.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 27 de mayo de 1969, con el número 528.471 de entrada y 20.369 de registro, propiedad del Banco Español de Crédito, en garantía de doña Joaquina Ana Maulas Rodriguez, a disposición del ilustrísimo señor Director general del Tesoro, por importe de 131.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-3.712/94.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—15.397.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja el día 9 de febrero de 1974, con los números 28.177 y 28.178 de registro, propiedad del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Ginés Navarro Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, por importes de 1.268.000 pesetas y 1.267.843 pesetas, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos, sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-3.714/94.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—15.394.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de octubre de 1973, con el número 25.778 de registro, propiedad del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de don José Puig Barreda, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares, por importe de 152.000 pesetas, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-4.120/94.

Madrid, 2 de enero de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—15.384.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones

#### ASTURIAS

Don Eugenio Rodríguez Salgado, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia Regional a «Construcciones Marola, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A33219387, por sus débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos del año 1994, por importe de 83.515.952 pesetas, más 20.000.000 de pesetas que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 103.515.952 pesetas, débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Visto el presente expediente que se sigue a «Construcciones Marola, Sociedad Anónima», y respecto a la que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Oviedo ha admitido a trámite solicitud de suspensión de pagos, autos número 460/1994, por providencia de fecha 28 de noviembre de 1994;

Resultando que, en fecha 7 de julio de 1994, se dictó providencia ordenando el embargo de bienes del deudor y, posteriormente, en cumplimiento de la misma, en fecha 12 de julio de 1994, se ha procedido al embargo de bienes muebles, que fueron aceptados como garantía de fraccionamiento de pago, conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 52 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), habiéndose practicado la oportuna anotación de embargo de los mismos en el Registro de Hipoteca Mobiliaria número 5 de Oviedo, en fecha 31 de agosto de 1994, anteriores éstas a la fecha de la providencia de admisión a trámite de la solicitud de suspensión de pagos, 28 de noviembre de 1994, a efectos de la prelación del procedimiento administrativo de apremio respecto al procedimiento concursal, según lo establecido en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, sobre concurrencia de procedimientos;

Resultando que los bienes trabados se encuentran depositados en instalaciones ajenas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a su propietario, originando costas su depósito;

Resultando que por la naturaleza de los bienes muebles trabados, maquinaria, su depósito y falta de uso originan menoscabo de su valor;

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes muebles trabados en este expediente;

Visto lo que señalan los artículos 111, respecto a la procedencia de la ejecución, en primer lugar, de las garantías, sin perjuicio que, de estimarse insuficientes éstas, y sin esperar a su ejecución, se continúe el procedimiento de apremio contra otros bienes del deudor, 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, así como los antecedentes reflejados en los resultandos anteriores,

Procede, y así se acuerda, la celebración de la subasta de los bienes trabados en este expediente

el próximo día 12 de abril de 1995, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

En Oviedo a 2 de marzo de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—Firmado y sellado.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número uno. Una máquina bateadora universal de vías y aparatos marca «Plasser», modelo 0816-GS, número de serie 201, modelo P-201-MRL, tipo 08-16 GS-SPLITHEAD, velocidad máxima de 70 km/h, peso 27,5 Tm y motor KMD-B/FL 413F/TW de 165 kW.

Valoración: 71.040.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Lote número dos. Una pala cargadora «O & K», modelo L.20, número 292.136, matrícula de O-70117-VE.

Valoración: 7.820.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Lote número tres. Una retroexcavadora «International», modelo 3965, matrícula O-65224-VE.

Valoración: 2.250.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Lote número cuatro. Una grúa «Comansa», modelo NT-35-100, de 46 metros de altura bajo gancho y 35 metros de brazo.

Valoración: 7.360.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Lote número cinco:

Una grúa hidráulica, marca «Valman», modelo 8080-2, número de serie 20.647, con juego de gatos fijos, soporte exterior manual de gatos de 3,77 metros. Equipo de bomba «Sunfab», modelo SR.62, número 353 y acoplamiento sobre camión.

Tres cortamazarotas manual hidráulico, marca «Sufetra».

Un sistema óptico con telemando para máquina bateadora «Plasser», modelo 0816-GS.

Una máquina clavadora «Iberoplaser».

Dos clavadoras TS.2, números 30.647 y 30.644, equipadas con motor «Bernard», 617, y carros transbordadores de 1.668 y 1.000.

Dos clavadoras TS.2, números 28.351 y 28.939, equipadas con motor «Bernard», 617, y carro transbordador 1668MM.

Dos máquinas de apretar tirafondos con carro «Renfe», dos velocidades y reloj de par.

Un grupo de bateo completo «Electromecánica Odeki», tipo 211 4-32A, número 34.797, equipado con motor de 21 CV.

Valoración: 9.382.944 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Los bienes se encuentran depositados en los almacenes que la entidad «Telpo, Sociedad Limitada», tiene en Gijón, calle Camino del Lucero, sin número, excepto el lote número uno, cuya máquina se encuentra depositada en la estación de RENFE, en Montoro, provincia de Córdoba.

Segundo.—Tipos de subasta en primera licitación:

Lote número 1: 71.040.000 pesetas. Posturas admisibles: 71.040.000 pesetas.

Lote número 2: 7.820.000 pesetas. Posturas admisibles: 7.820.000 pesetas.

Lote número 3: 2.250.000 pesetas. Posturas admisibles: 2.250.000 pesetas.

Lote número 4: 7.360.000 pesetas. Posturas admisibles: 7.360.000 pesetas.

Lote número 5: 9.382.944 pesetas. Posturas admisibles: 9.382.944 pesetas.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, que son los siguientes:

Lote número 1: 53.280.000 pesetas. Posturas admisibles: 53.280.000 pesetas.

Lote número 2: 5.865.000 pesetas. Posturas admisibles: 5.865.000 pesetas.

Lote número 3: 1.687.500 pesetas. Posturas admisibles: 1.687.500 pesetas.

Lote número 4: 5.520.000 pesetas. Posturas admisibles: 5.520.000 pesetas.

Lote número 5: 7.037.208 pesetas. Posturas admisibles: 7.037.208 pesetas.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (valor de las pujas):

Hasta 50.000 pesetas, 500 pesetas.

De 50.001 a 100.000 pesetas, 1.000 pesetas.

De 100.001 a 250.000 pesetas, 2.500 pesetas.

De 250.001 a 500.000 pesetas, 5.000 pesetas.

De 500.001 a 1.000.000 de pesetas, 10.000 pesetas.

De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas, 25.000 pesetas.

De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas, 50.000 pesetas.

De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas, 100.000 pesetas.

Más de 10.000.000 de pesetas, 250.000 pesetas.

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de Subasta o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de cada uno de los lotes sobre los que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de Recursos Eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Octavo.—Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Noveno.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Décimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Undécimo.—Que la Mesa de Subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos, que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto que será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, en el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, así como publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia».

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 2 de marzo de 1995.—14.871-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de la Marina Mercante

*Resolución del expediente sancionador incoado a don Serafín Torres Fernández, en relación con una embarcación menor*

#### I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 31 de mayo de 1994 se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Almería por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Almería, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre marina mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Serafín Torres Fernández, patrón y propietario de una embarcación menor, con documento nacional de identidad número 27.237.460.

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 94/3914, por el Capitán marítimo se remitió acuerdo de iniciación al presunto responsable imputándosele el hecho de patronar una embarcación menor de pesca el día 31 de mayo de 1994 sin titulación y carecer de la documentación reglamentaria de la embarcación, lo que de probarse, constituiría infracción a la Orden de 20 de mayo de 1988, sobre Titulación de Embarcaciones Menores de Pesca y a la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre Rol de Despacho y al Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre Abanderamiento, Matriculación de Buques y Registro Marítimo, cuya tipificación viene recogida en los artículos 115.2.º h) y 115.3.º c) de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, considerada como falta grave por la citada Ley.

Tercero.—No habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, siéndole igualmente intentada la notificación al presunto infractor por tres veces con resultado negativo, considerándose el acuerdo de incoación como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.

#### II. Fundamentos de Derecho

I. Vistos: La Constitución española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decre-

to 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y —en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante— constituyen dos infracciones tipificadas en los artículos 115.2.º h) y 115.3.º c) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerada como falta grave que don Serafin Torres Fernández sería responsable de dichas infracciones en virtud de lo establecido en el artículo 118.2.º a) de la Ley citada.

No concurren en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante en estricta aplicación del artículo 123.1.c) de la Ley 27/1992.

En su virtud, resuelvo imponer a don Serafin Torres Fernández una multa de 50.000 pesetas por cada una de las infracciones, lo que hace un total de 100.000 pesetas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—16.002-E.

## Autoridades Portuarias

### ALMERIA-MOTRIL

#### Cambio de titularidad de una concesión

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril en sesión del día 7 de febrero de 1994, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3, º), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó autorizar el cambio de titularidad a favor de «Efectos Navales Urci, Sociedad Limitada», de la concesión otorgada a «Lozano Cañadas, Sociedad Limitada» por Orden de 16 de mayo de 1990, para ocupación de una parcela de 360 metros cuadrados, en la zona de servicio del puerto de Almería, con destino a nave-almacén de efectos navales, subrogándose

aquella en los derechos y obligaciones que se imponen en las cláusulas de la concesión y sometiéndose a las disposiciones que se aplican a las condiciones a precario en dicha Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Almería, diciembre de 1994.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—15.353.

### BALEARES

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a don Juan Verdura Ferrer, con destino a unidad de suministro de carburante en el contradique, puerto de La Sabina (expediente: 1047-CP/G)*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en uso de la facultad que le otorga el apartado º) del artículo 40 de la Ley 27/1992, ha otorgado con fecha 23 de febrero de 1995, una concesión administrativa a don Juan Verdura Ferrer, cuyas características son:

Provincia: Baleares. Puerto: La Sabina. Plazo: Diez años. Canon: 196.249 pesetas/año. Destino: Unidad de suministro de carburante en el contradique.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Palma, 28 de febrero de 1995.—El Presidente, Javier Tarancón.—15.361.

### VIGO

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en sesiones celebradas en fechas 27 de septiembre de 1994, 30 de noviembre de 1994 y 2 de febrero de 1995, a propuesta de la Dirección Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3, º), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resolvió otorgar concesión, por un período de diez años, para ocupar los locales del edificio de la Autoridad Portuaria, existentes en la zona exterior al cerramiento del sector pesquero del puerto de Vigo, que a continuación se relacionan:

En la sesión de fecha 27 de septiembre de 1994, fueron aprobados:

«Sociedad Anónima Eduardo Vieira». Local: Departamento número 1, completo. Destino: Almacén, oficinas y talleres. Canon: 2.381.280 pesetas/año.

«Efectos Navales Corona, Sociedad Anónima». Local: Departamento número 2, completo. Destino: Comercio de efectos navales. Canon: 2.327.136 pesetas/año.

«Sociedad Anónima Eduardo Vieira». Local: Departamento número 5, completo. Destino: Almacén, oficinas y talleres. Canon: 2.381.280 pesetas/año.

«Sociedad Anónima Eduardo Vieira». Local: Departamento número 6, completo. Destino: Almacén, oficinas y talleres. Canon: 2.381.280 pesetas/año.

«Sociedad Anónima Eduardo Vieira». Local: Departamento número 7, completo. Destino: Almacén, oficinas y talleres. Canon: 2.381.280 pesetas/año.

«Auxiliar Marítima, Sociedad Anónima». Local: Departamento número 8, planta baja. Destino: Oficina gestión de reparación y pertrecho de buques. Canon: 967.200 pesetas/año.

Don Ricardo González Varela. Local: Departamento número 9, planta baja. Destino: Talleres de frío industrial y naval. Canon: 921.264 pesetas/año.

«Calasa». Local: Departamento número 9, planta primera. Destino: Mayoristas de pescados y mariscos. Canon: 206.160 pesetas/año.

«Rogelio Brion, Sociedad Anónima». Local: Departamento número 11, planta baja. Destino: Pesca extractiva. Canon: 922.080 pesetas/año.

«Aeromarine & Electronics, Sociedad Anónima». Local: Departamento número 11, planta primera. Destino: Importación y venta de equipos electrónicos navales. Canon: 576.000 pesetas/año.

«Fetcomar». Local: Departamento número 11, planta segunda. Destino: Asesoramiento y cursos de formación. Canon: 549.760 pesetas/año.

«Efectos Navales del Noroeste, Sociedad Limitada». Local: Departamento número 12, planta baja. Destino: Venta de efectos navales y ferretería naval. Canon: 923.712 pesetas/año.

«Efectos Navales del Noroeste, Sociedad Limitada». Local: Departamento número 13, planta baja. Destino: Venta de efectos navales y ferretería naval. Canon: 923.712 pesetas/año.

«Fernández y Comesaña, Sociedad Limitada». Local: Departamento número 15, planta baja y primera. Destino: Ferretería naval. Canon: 1.694.400 pesetas/año.

«Orio y Cía, Sociedad Limitada». Local: Departamento número 17, planta baja y primera. Destino: Venta y reparación de aparatos náuticos y de salvamento. Canon: 1.487.040 pesetas/año.

Don Juan José Comesaña Cruz. Local: Departamento número 18, planta baja. Destino: Reparación de buques. Canon: 921.264 pesetas/año.

En la sesión de fecha 30 de noviembre de 1994 fue otorgada a:

«Federación Gallega de Motonáutica». Local: Departamento número 16, segunda planta. Destino: Actividad motonáutica. Canon: 244.524 pesetas/año.

En la sesión de fecha 2 de febrero de 1995 fue otorgada a:

«Orio y Cía, Sociedad Limitada». Local: Departamento número 17, segunda planta. Destino: Venta y reparación de aparatos náuticos y salvamento. Canon: 790.896 pesetas/año.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Vigo, 1 de marzo de 1995.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—15.359.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de enero de 1995 ha sido solicitado depósito en este Servicio del Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Aragonesa de Vendedores Ambulantes (expediente número 6.500), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma Aragonesa, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de febrero de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Domingo Gabarre Martínez y don Antonio Cortés Borja.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.345-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de febrero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la 10.ª Convención Nacional de la Asociación Sindical de Transportistas Autónomos de las Comunidades de España (ASTAC-ESPAÑA) (expediente número 3.756), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmantes del certificado: Don Manuel Camuñas y don Alejandro Soto Alonso.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.328-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de febrero de 1995, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General celebrada el día 12 de diciembre de 1994 de la Asociación de Mandos Intermedios de Repsol Química (AMIRQ) (expediente número 4.409), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 1.º, 3.º, 3 y 6.º de los Estatutos, cambiando de denominación por la de Asociación de Mandos Intermedios Repsol (AMIR).

Siendo firmantes del certificado: Don Emiliano Calero Povedano y don Alejandro Chao Lozano.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.336-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de febrero de 1995, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 26 de noviembre de 1994 de la Confederación Española de Representantes de Comercio (CONFERECA) (expediente número 4.710), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don José María Lorenzo, como Presidente, y don Manuel Predero, como Secretario.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.342-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de febrero de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Movimientos de Tierras de Castilla y León (expediente número 6.520), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a Castilla y León y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin

de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de febrero de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 27 de febrero de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Rufino Oliva García-Consuegra, en calidad de Presidente; don Aurelio Colmenero González, como Secretario, y don Filiberto Fernández Ferrero, Vicepresidente.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.351-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de febrero de 1995, han sido depositados en este Servicio, el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Técnicos en Medio Ambiente (AET-MA) (expediente número 6.540), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Rogelio López Rey, como Presidente; doña Raquel López Quesada, Secretaria, y doña María de los Angeles López Quesada, Vicepresidenta.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.359-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de marzo de 1995, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 24 de mayo de 1994 de la Asociación Profesional de Educadores Especializados de Aragón (AEEA) (expediente número 5.077), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en cambio de denominación Asociación Profesional de Educadores Sociales de Aragón (APESA).

Siendo firmantes del certificado: Don Antonio Luis Balsa Uros, en calidad de Presidente, y doña Elena Santos Blasco, Secretaria de la Asociación.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.337-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de febrero de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Arquitectos Forenses (ARQUIFORENSE) (expediente número 6.529), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de febrero de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio Sabador Moreno, don Liborio Manuel Porteros Medrano y don Pedro María Francolí Palomo.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.353-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de marzo de 1995 han sido depositados en este Servicio; el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación para la Investigación y Desarrollo de las Placas Alveolares (AIDEPLA) (expediente número 6.544), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don José Luis Martínez Sánchez, don José Bergada Torres y don Juan José Vert Sanchis.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.357-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de enero de 1995, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Federación Autonómica de Castilla y León de Comerciantes y Reparadores de Neumáticos (FENACOR-Castilla y León) (expediente número 6.498), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla y León y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 10 de febrero de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben:

Don Luis Angel de Diego Guerrero, como Secretario general de la Asociación de Empresarios y Especialistas de Neumáticos de Burgos (expediente 09/261).

Don Valentín Seco Fuertes, Secretario general de la Asociación Empresarial Provincial de Caucho y Vendedores de Neumáticos de León (expediente 24/103).

Doña Bei Refoyo Hernández, Secretaria general de la Asociación Provincial de Comerciantes y Reparadores de Neumáticos de AZANE Zamora (expediente 49/171), y

Don Javier Antoraz, Secretario general de la Asociación de Vendedores y Reparadores de Neumáticos de Valladolid y Provincia (expediente 47/282).

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.363-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Conforme a lo previsto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a notificaciones a los interesados, cuando las mismas no hayan podido ser practicadas de otro modo, se hace público, que con fecha 19 de octubre de 1994, se recibió en la Dirección General de Trabajo, remitida a través de la Dirección Provincial de Trabajo de Asturias, la documentación de constitución de la Asociación de Criadores de Mastín Asturiano, al objeto de su depósito en esta oficina pública de Depósito de Estatutos de Asociaciones Profesionales y Sindicales. Actúan como promotores:

Doña Bárbara Laurencery.

Don Francisco J. Ampudia, y

Doña Stephane Joseph Laurencery.

Doña María del Carmen Herrera Padilla.  
Don Luis M. Busto Ampudia.  
Don Luis Alvarez Villa.

Vista la citada documentación y habiéndose encontrado determinados errores y omisiones el 25 de octubre de 1994, se formuló requerimiento para su subsanación, sin que, hasta la fecha, se pueda acreditar la recepción del mismo por los interesados.

El contenido del requerimiento, se refiere a los siguientes extremos:

- 1.º Necesidad de aportar fotocopia del documento nacional de identidad de los promotores.
- 2.º Omisiones en los Estatutos:

Recurso ante la Asamblea General de las personas que vean rechazada su petición de afiliación por la Junta Directiva.

Régimen que permita a los afiliados el acceso al conocimiento de la situación económica de la asociación.

Destino del haber líquido resultante una vez disuelta y liquidada la entidad, con destino a otra de idéntica naturaleza o de fin benéfico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió en el requerimiento a dar a los interesados diez días hábiles para su subsanación, contados a partir del siguiente a la recepción del escrito.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.324-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de marzo de 1995, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 18 de febrero de 1995 de la Asociación Sindical de Funcionarios del Parque Móvil Ministerial (expediente número 31/77), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 14 de los Estatutos.

Siendo firmante del certificado don Julián Cendrero Díez-Madroño, en calidad de Secretario general de la Asociación.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.331-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de enero de 1995, han sido depositados en este Servicio, el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Cuadros y Técnicos de RENFE-Sindicato Ferroviario (ACTER-SF), expediente número 6.547, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Lorenzo Díaz Carmona, en calidad de Presidente; don José Luis Lora Loez, Vicepresidente, y don Enrique Sáez Parreño, Secretario.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.365-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de marzo de 1995, han sido depositados en este Servicio, el acta de

Constitución y los Estatutos de la Asociación Castellana de Alta Perfumería y Cosmética, expediente número 6.548, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Autonomía de Castilla y León y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Miguel Hercilla Gómez, don Luis Carlos Téllez Bertrán y don Fernando Muñoz Montes.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.368-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de enero de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Moda 12 de Bisutería y Complementos (expediente número 6.505), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de enero de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de febrero de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Esteban Moratona Pons y don José Luis Bermell.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—16.370-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Instituto Nacional de Industria

#### Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del día 30 de marzo, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisiones INI	Pesetas integras
Gesa 11. <sup>a</sup> .....	168,75
Iberia 13. <sup>a</sup> .....	150,00
Intelhorce 4. <sup>a</sup> .....	168,75
Ribagorzana 18. <sup>a</sup> .....	137,50
Ribagorzana 19. <sup>a</sup> .....	150,00
Ribagorzana 20. <sup>a</sup> .....	168,75
Unelco 2. <sup>a</sup> .....	168,75

Los cupones se podrán presentar al cobro en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Director de Administración.—16.899.

## BANCO DE ESPAÑA

Lista de los títulos que han resultado amortizados en el vigésimo segundo sorteo celebrado en el día de hoy

Entidad emisora: Deuda del Estado al 3 por 100, emisión 1 octubre 1928/69

Código de valor: 00001003.

Fecha de sorteo: 1 de marzo de 1995.

Fecha de reembolso: 1 de abril de 1995.

Con cupón número: 269.

Fecha vencimiento cupón: 1 de julio de 1995.

#### Reembolso por el nominal

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contratación
		Del	Al	
19	A	82.256	84.400	2.145
		84.501	85.400	900
		85.601	86.840	1.240
17	B	26.917	27.150	234
		27.171	27.200	30
		27.211	27.420	210
		27.431	27.470	40
		27.481	27.970	490
		27.981	28.140	160
		28.151	28.240	90
		28.251	28.582	332
34	C	59.281	59.480	200
		59.491	59.530	40
		59.541	59.560	20
		59.571	59.680	110
		59.691	59.810	120
		59.821	59.830	10
		59.841	60.140	300
		60.151	60.180	30
		60.191	60.260	70
		60.271	60.420	150
		60.431	60.440	10
		60.451	60.480	30
		60.511	60.520	10
11	D	60.531	60.730	200
		60.741	61.130	390
		3.338	3.339	2
		3.341	3.426	86
		3.428	3.431	4
		3.433	3.455	23
		3.457	3.471	15
		3.473	3.474	2
		3.476	3.480	5
		3.482	3.493	12
		3.495	3.523	29
		3.525	3.535	11
		3.537	3.556	20
D	3.558	3.576	19	
	3.578	3.625	48	
	3.627	3.629	3	
	3.631	3.641	11	
	3.643	3.669	27	
	—	12.397	1	
	12.399	12.402	4	
	12.404	12.457	54	
13	E	12.459	12.468	10
		12.470	12.472	3
		12.474	12.507	34
		12.509	12.511	3
		—	12.513	1
		12.515	12.551	37
		—	12.553	1
		12.555	12.560	6
		12.562	12.632	71
		12.634	12.664	31
		12.666	12.698	33
		12.700	12.734	35
		12.736	12.745	10
12.747	12.779	33		
12.781	12.787	7		

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contratación
		Del	Al	
		12.789	12.802	14
		12.804	12.812	9
		12.814	12.818	5
		12.820	12.824	5
		12.826	12.876	51
		12.878	12.880	3
		12.882	12.908	27
		12.910	12.938	29
		12.940	12.958	19
		12.960	12.962	3
		12.964	12.970	7
		12.972	12.973	2
		12.975	13.002	28
		13.004	13.008	5
		13.010	13.045	36
		13.047	13.057	11
		13.059	13.078	20
		—	13.080	1
		13.082	13.113	32
		13.115	13.117	3
		13.119	13.126	8
		13.128	13.133	6
		13.135	13.139	5
		—	13.141	1
		13.143	13.147	5
		—	13.149	1
		13.151	13.160	10
		13.162	13.168	7
		13.170	13.226	57
		13.228	13.234	7
		13.236	13.241	6
		—	13.243	1
		—	13.245	1
		13.247	13.252	6
		13.254	13.293	40
		13.295	13.299	5
		13.301	13.307	7
		13.309	13.371	63
		—	13.373	1
		13.375	13.390	16
		—	13.392	1
		13.394	13.401	8
		13.403	13.413	11
		13.415	13.417	3
		13.419	13.427	9
		13.429	13.430	2

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Secretario general.—Visto bueno, el Director general.—15.312.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

LLEIDA

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de instalación de una línea eléctrica en los términos municipales de Corbins y Vilanova de Segriá (referencia A-6.890)*

Dado que en fecha 30 de noviembre de 1994 se ha aprobado el proyecto y se ha declarado en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica, línea 110 KV a la estación receptora Segriá, en los términos municipales de Corbins y Vilanova de Segriá, la cual lleva implícita la necesidad de ocupación;

Dado que la empresa beneficiaria FECSA solicita la expropiación y la imposición de servidumbre de paso con urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto mencionado;

En aplicación del Estatuto de autonomía de Cataluña, del Real Decreto 738/1981, de Industria, Energía y Minas, ampliado por el Real Decreto 1036/1984, de 9 de mayo, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de instalaciones eléctricas, y demás preceptos de aplicación general;

De acuerdo con el artículo 31.4 del Decreto 2169/1966, por el que se aprueba el Reglamento de expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, de 20 de octubre de 1966, resuelvo:

Someter a información pública la relación, que se publica en el anexo a esta resolución, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto mencionado.

Cualquier persona interesada o titular de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados puede presentar por escrito, ante este Departamento, durante un plazo de quince días, los datos oportunos para rectificar o completar, si procede, los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o en sus titulares, así como en el mismo plazo puede formular las alegaciones que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lleida, 25 de enero de 1995.—El Delegado territorial, Jaume Femenia Signes.—15.116.

### Anexo

#### Bienes y derechos afectados

#### Término municipal de Corbins

Finca número 1. Propietaria: Doña Susana Subirá Almacellas. Domicilio: Paseo de Ronda, 140, 25008 Lleida. Datos catastrales: Polígono 2, parcela 5. Afección: 71 metros de paso aéreo. Naturaleza del bien: Cultivo de frutales.

Finca número 2. Propietaria: FICOSA. Domicilio: Carretera de Torreserona, punto kilométrico 5, 25195 Lleida. Datos catastrales: Polígono 1, parcelas 51-55. Afección: 124 metros de paso aéreo. Naturaleza del bien: Cultivo de frutales.

Finca número 3. Propietaria: FICOSA. Domicilio: Carretera de Torreserona, punto kilométrico 5, 25195 Lleida. Datos catastrales: Polígono 1, parcela 51. Afección: 270 metros de paso aéreo y un apoyo (número 28) de superficie 4,41 metros cuadrados. Naturaleza del bien: Cultivo de frutales.

#### Término municipal de Vilanova de Segriá

Finca número 4. Propietario: Don Ramón Boira Expósito. Domicilio: Plaza Cataluña, 1, 25133 Vilanova de Segriá. Datos catastrales: Polígono 3, parcela 109. Afección: 159 metros de paso aéreo. Naturaleza del bien: Cultivo de frutales.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: 85676/AT-5280. Referencia DCR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85676/AT-5280, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Líneas eléctricas aéreas de alta tensión 16 KV, dimensionada para 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductor LARL-56, de 15 m y 53,5 m, de longitud aproximadamente, sobre apoyos metálicos de acuerdo con la recomendación Unesa 6.704-A. Para alimentación a los nuevos centros de transformación de interperie 160 KVA, clase B1-B2 de «La Portilla» y «San Antolin» (Serronda), respectivamente.

Emplazamiento: La Portilla y Serronda, término municipal de Llanes.

Objeto: Reforma de las instalaciones y mejora de las medidas de seguridad, con carácter de servicio público, así como ampliación del servicio eléctrico en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 20 de febrero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—15.375.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: AT-5400. Referencia GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5400, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión, con conductor aluminio con alma de acero, tipo LA78, sobre apoyo metálico (longitud 40 m). Cable subterráneo de alta tensión (20 KV), trifásico (longitud 200 m) y conductor tipo DHV 12/20 KV, 1 x 95 K AL + H 16.

Emplazamiento: Trasona (Corvera de Asturias).

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo eléctrico en la zona suministrada por «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 21 de febrero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—15.374.



*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: AT-5397. Referencia GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5397, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo de alta tensión (20 KV), trifásico (longitud 240 m), conductor tipo DHV 12/20 KV 1 x 240 K AL + H 16. Centro de transformación de 630 KVA, clase 20/B2.

Emplazamiento: Calle Severo Ochoa, número 29 (Ayuntamiento de Avilés).

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo eléctrico en la zona suministrada por «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 21 de febrero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avilino Fernández García-Rancaño.—15.377.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

TOLEDO

*Información pública de la solicitud de concesión administrativa para el servicio público de conducción y suministro de gas natural en el término municipal de Villarrubia de Santiago en la provincia de Toledo y autorización de instalaciones de la acometida a la industria «Foret, Sociedad Anónima»*

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, artículo 11 del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa y autorización de instalaciones.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Villarrubia de Santiago, provincia de

Toledo, y autorización de instalaciones de la acometida a la industria «Foret, Sociedad Anónima».

Características de las instalaciones: Presión de diseño, 72 bar para canalizaciones de transporte y distribución de alta presión, y presión mínima de suministro industrial de 35 bar. Tubería de acero grado B, según API 5L, diámetros de 4, 6 y 8 pulgadas, dotada de revestimiento externo y protección catódica. La longitud de la acometida es de 2.287 metros por el término municipal de Villarrubia de Santiago. Presupuesto, 28.219.366 pesetas.

La afección a fincas privadas derivadas de la construcción del proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se instalarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras

necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Turismo, calle Cervantes, 3, 45001 Toledo, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas, así como proyectos en competencia en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Toledo, 14 de febrero de 1995.—El Delegado provincial.—15.300.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso, con expresión de número de finca, titular y domicilio, afección: SP(ML), OT(metros cuadrados); datos catastrales: POL y PAR y naturaleza*

Proyecto: 443-Acom. a Foret. Provincia: TO = Toledo. Municipio: VR = Villarrubia de Santiago. Abreviaturas utilizadas: SP = Servidumbre de paso, OT = Ocupación temporal, POL = Polígono, PAR = Parcela

TO-VR-1. Confederación Hidrográfica del Tajo, Agustín de Bethencourt, 25, Madrid. 58,0. 1.566. —. —. Río.

TO-VR-2. Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, plaza Mayor, sin número, Villarrubia de Santiago. 3,0. 45. —. —. Camino.

TO-VR-3. Fernando Guerra Medina, Amor de Dios, Villarrubia de Santiago. 118,0. 1.180. 79. 365\*. Labor regadio.

TO-VR-4. Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, plaza Mayor, sin número, Villarrubia de Santiago. 3,0. 45. —. —. Camino.

TO-VR-5. Luis Granados de Loma, calle de la Rosa, 2, Villarrubia de Santiago. 178,0. 1.780. 79. 368\*. Labor regadio.

TO-VR-6. S.A.T. número 2.505, puente Biedma, San Ildefonso, 13, Toledo. 58,0. 580. 79. 497. Monte bajo.

TO-VR-7. Marcial Lanzadera González, Monterra, Villarrubia de Santiago. 30,0. 300. 79. 520. Labor secano.

TO-VR-7/1. Marcelino Cuesta García, paseo Acacias, 2, Villarrubia de Santiago. 30,0. 300. 79. 519. Labor secano.

TO-VR-8. Eustaquio Lanzadera Arribas y hermanos, Numancia, Villarrubia de Santiago. 31,0. 310. 79. 518. Labor secano.

TO-VR-9. Andrés Tizón Cuesta, Juan Carlos I, 4, Villarrubia de Santiago. 31,0. 310. 79. 517. Labor secano.

TO-VR-10. Angel Diaz Morato, carretera de Toledo, 53, Villarrubia de Santiago. 30,0. 300. 79. 516. Labor secoano.

TO-VR-11. Luis Astorga Fernández, Calle Prim, 18, Villarrubia de Santiago. 31,0. 310. 79. 515. Labor secoano.

TO-VR-12. Everaldo Pedraza Santiago, Virgilio de Gracia Cuesta, Sorolla, Villarrubia de Santiago. 30,0. 300. 79. 514. Labor secoano.

TO-VR-13. Angel Lorenta Encinas, General Varela, 1, Villarrubia de Santiago. 30,0. 300. 79. 513. Almendros.

TO-VR-14. Miguel Monzón Nieto, José M. Monzón Nieto, calle Santiago, 17, Villarrubia de Santiago. 23,0. 230. 79. 512. Labor secoano.

TO-VR-15. Ruperto Encinas Trigo, Comandante Haya, 8, Villarrubia de Santiago. 20,0. 200. 79. 511. Labor secoano.

TO-VR-16. Ayuntamiento Villarrubia de Santiago, plaza Mayor, sin número, Villarrubia de Santiago. 4,0. 40. —. —. Camino.

TO-VR-17. Julián Trigo Fernández, General Yagüe, Villarrubia de Santiago. 96,0. 960. 79. 510. Viña.

TO-VR-18. Julián Trigo Fernández, General Yagüe, Villarrubia de Santiago. 74,0. 740. 79. 525. Labor secoano.

TO-VR-19. Luis Astorga Fernández, calle Prim, 18, Villarrubia de Santiago. 70,0. 700. 79. 526. Labor secoano.

TO-VR-19/1. Angel Diaz Maroto, carretera de Toledo, Villarrubia de Santiago. 16,0. 160. 79. 527. Labor secoano.

TO-VR-20. S.A.T. número 2.505, San Ildefonso, 13, Villarrubia de Santiago. 30,0. 300. 79. 489. Monte bajo.

TO-VR-21. Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, plaza Mayor, sin número, Villarrubia de Santiago. 3,0. 30. —. —. Camino.

TO-VR-22. S.A.T. número 2.505, San Ildefonso, 13, Villarrubia de Santiago. 2,0. 20. —. —. Acequia.

TO-VR-23. Angel Zamorano Fernández, carretera de Toledo, 18, Villarrubia de Santiago. 83,0. 905. 79. 534. Labor regadio.

TO-VR-24. Consejería Obras Públicas Junta Comunidad Castilla-La Mancha, avenida de Castilla-La Mancha, sin número, Toledo. 8,0. 120. —. —. Carretera.

TO-VR-25. Ayuntamiento Villarrubia de Santiago, plaza Mayor, sin número, Villarrubia de Santiago. 10,0. 150. —. —. Camino.

TO-VR-26. Angel Encinas López, Jesús y María, Villarrubia de Santiago. 60,0. 600. 78. 171. Labor regadio.

TO-VR-26/1. Anastasio Castaño Luengo-Serrano, Villarrubia de Santiago. 14,0. 180. 78. 172. Labor regadio.

TO-VR-27. Tomás Redondo, Nuestra Señora del Castellar, 10, Villarrubia de Santiago. 70,0. 700. 78. 170. Labor regadio.

TO-VR-28. Antonio García Granados, Jesús y María, Villarrubia de Santiago. 27,0. 270. 78. 169. Labor regadio.

TO-VR-29. S.A.T. número 2.505, San Ildefonso, 13, Villarrubia de Santiago. 8,0. 80. —. —. Acequia.

TO-VR-30. Angel Santiago Pérez, Trafalgar, Villarrubia de Santiago. 0,0. 25. 78. 154. Labor regadio.

TO-VR-30/1. Luis Cuesta Calderón, Prim, Villarrubia de Santiago. 19,0. 250. 78. 155. Labor regadio.

TO-VR-31. Félix Baeza Redondo, calle 28 de mayo, 19, Villarrubia de Santiago. 100,0. 1.010. 78. 156. Labor regadio.

TO-VR-32. Antonio Coloma Sánchez, Campoamor, Villarrubia de Santiago. 46,0. 460. 78. 157. Labor regadio.

TO-VR-33. Felisa Colonia Sánchez, Campoamor, Villarrubia de Santiago. 46,0. 460. 78. 157. Labor regadio.

TO-VR-34. Luis Cuesta Calderón y Eusebio Calderón Fresco, Prim, Villarrubia de Santiago. 75,0. 750. 78. 158. Labor regadio.

TO-VR-35. Angel Santiago Pérez, Trafalgar, Villarrubia de Santiago. 75,0. 750. 78. 159. Labor regadio.

TO-VR-35/1. Marcial Guzmán Coloma, Serrano, Villarrubia de Santiago. 57,0. 570. 78. 160. Labor regadio.

TO-VR-36. Maria Luisa Coloma Hijón, calle San Bartolomé, Villarrubia de Santiago. 50,0. 500. 78. 161. Labor regadio.

TO-VR-37. Pablo Fresco Moreno, calle Capitán de la Lastra, 18, Villarrubia de Santiago. 28,0. 280. 78. 162. Labor regadio.

TO-VR-37/1. Benito Coloma-Daoiz y Verlade, 13, Villarrubia de Santiago. 28,0. 280. 78. 162. Labor regadio.

TO-VR-38. S.A.T. Número 2.505, San Ildefonso, 13, Villarrubia de Santiago. 12,0. 120. 78. 163. Monte bajo.

TO-VR-38/1. S.A.T. número 2.505, San Ildefonso, 13, Villarrubia de Santiago. 2,0. 25. —. —. Acequia.

TO-VR-39. Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, plaza Mayor, sin número, Villarrubia de Santiago. 3,0. 45. —. —. Camino.

TO-VR-40. Maria Gango Martínez, calle Juan Carlos I, Villarrubia de Santiago. 45,0. 450. 77. 174. Labor regadio.

TO-VR-41. Juliana Lanzadera Robles, Héroes del Alcázar, 6, Villarrubia de Santiago. 50,0. 500. 77. 175. —.

TO-VR-42. Concepción de Gracia, avenida del Hospital, 14, Villarrubia de Santiago. 45,0. 450. 77. 176. Labor regadio.

TO-VR-43. Pablo Cuesta Rico, callejón de la Caridad, Villarrubia de Santiago. 41,0. 410. 77. 177. Labor regadio.

TO-VR-44. Anastasio Roldán Escribano, Cándido Roldán Escribano, Juan Carlos I, Villarrubia de Santiago. 13,0. 130. 77. 178. Labor regadio.

TO-VR-45. Marcial Guzmán Coloma, calle Serrano, 17, Villarrubia de Santiago. 15,0. 100. 77. 192. Labor regadio.

TO-VR-45/1. S.A.T. número 2.505, San Ildefonso, 13, Villarrubia de Santiago. 4,0. 50. —. —. Acequia.

TO-VR-45/2. Julián Redondo García, Juan Carlos I, Villarrubia de Santiago. 17,0. 200. 77. 172. Labor regadio.

TO-VR-46. «Foret, Sociedad Anónima», Minas del Castellar, Villarrubia de Santiago. 108,0. 1.080. 77. 193. Labor regadio.

TO-VR-47. «Foret, Sociedad Anónima», Minas del Castellar, Villarrubia de Santiago. 80,0. 800. 77. 194. Labor regadio.

TO-VR-48. Confederación Hidrográfica del Tajo, Agustín de Bethencourt, 25. Madrid. 6,0. 100. —. —. Arroyo.

TO-VR-49. «Foret, Sociedad Anónima», Minas del Castellar, Villarrubia de Santiago. 22,0. 220. —. —. Erial.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares con expresión de número de finca, titular y domicilio, afección: SE(metros cuadrados), SP(ML), OT(metros cuadrados); datos catastrales: POL y PAR y naturaleza*

Proyecto: 443-Acom. a Foret. Provincia: TO = Toledo. Municipio: VR = Villarrubia de Santiago. Abreviaturas utilizadas: SE = Superficie a expropiar, SP = Servidumbre de paso, OT = Ocupación temporal, POL = Polígono, PAR = Parcela

TO-VR-37/1LE. Benito Coloma, Daoiz y Velarde, 13, Villarrubia de Santiago. 0. 5,0. 100. 78. 162. Labor regadio.

TO-VR-38/1LE. S.A.T. número 2.505. San Ildefonso, 13, Villarrubia de Santiago. 0. 2,0. 20. —. —. Acequia.

TO-VR-38LE. S.A.T. número 2.505, San Ildefonso, 13, Villarrubia de Santiago. 0. 8,0. 80. 78. 163. Monte bajo.

TO-VR-39LE. Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, plaza Mayor, sin número, Villarrubia de Santiago. 0. 4,0. 40. —. —. Camino.

TO-VR-40EP. Maria Gango Martínez, Juan Carlos I, Villarrubia de Santiago. 0. 90,0. 540. 77. 174. Labor regadio.

TO-VR-40PO. Maria Gango Martínez, Juan Carlos I, Villarrubia de Santiago. 16. 0,0. 0. 77. 174. Labor regadio.

TO-VR-49PO. «Foret, Sociedad Anónima», Minas del Castellar, Villarrubia de Santiago. 16. 0,0. 0. —. —. Erial.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Farmacia

Advertida errata en la inserción del anuncio de la Facultad de Farmacia, relativo al extravío de título de licenciada en Farmacia de doña Pilar Hinojal Martín, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 28 de febrero de 1995, página 3934, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «Facultad de Medicina», debe decir: «Facultad de Farmacia».—11.155-CO.

### PAIS VASCO

#### Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. «Nuestra Señora de Begoña»

#### Extravío de título

Habiéndose extraviado el título de Diplomado en Profesorado de E.G.B., tramitado por la Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. «Nuestra Señora de Begoña» (Vizcaya), por la especialidad de Filología Francesa, de doña Bernadette Lassus Larran, se abre un plazo de treinta días hábiles, pasados los cuales, si no hubiera reclamación, se procederá a extender un nuevo título.

Bilbao, 2 de marzo de 1995.—El Director, Fernando Huarte Oroz.—15.440.

### ZARAGOZA

#### Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado por extravío del original del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a favor de doña María Angel Ana Bordeje Mugúerza, el día 4 de junio de 1985.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995.—La Secretaria, Dolores Serrat Moré.—15.400.